



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
UNIDAD EJECUTIVA
OFICINA TRÁMITE

12 JUN 2025

EXPEDIENTE N° 5920

HORA: 5:00 pm FIRMA: [Firma]

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

N° 008829

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito pago de SUB CAFAE del mes de Abril de 2025

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: UGEL - YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Aruata Apellido Materno: Tarapa Nombres: Miguel

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 80233585 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: X Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: Chinchaya 575

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano: Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío: Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: Puno Provincia: Chucuito Distrito: Juli

Teléfonos: 951898355 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : Que habiendo laborado en la institución de I.E.S. SUANA no se me ha pagado de SUB-CAFAE del mes de Abril de este año, es por lo tanto y solicito que se me abone.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Adjunto copia de DNI y RD

Yunguyo, 12 de junio 2025
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0435 -2025

YUNGUYO, 10 ABR 2025

VISTOS: El expediente N° 3704-2025, el informe final N° 016-2025 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 016-2025 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 3704-2025 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2025;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL Yunguyo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



000554 122549 0132 3286669